

BASES DEL CONCURSO	2
Primera.- Entidad Organizadora	2
Segunda.- Entidad Patrocinadora.....	2
Tercera.- Fechas de celebración.....	2
Cuarta.- Legitimación para participar	2
Quinta.- Mecánica del Concurso.....	2
Sexta.- Condiciones.....	3
Séptima.- Premio.....	3
Octava.- Resolución de incidencias	3
Novena.- Derechos de imagen.....	3
Décima. -: Protección de datos personales	3
Undécima.- Responsabilidad	4
Duodécima.- Resolución de conflictos y fuero aplicable	4

BASES DEL CONCURSO

Es requisito para participar en el Concurso "CIUDADANO GATO" (en adelante, el "CONCURSO") la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases del CONCURSO (en adelante, las "BASES"). La lectura de las BASES presupone su aceptación:

Primera.- Entidad Organizadora

DIKDIK GLOBAL COMMUNICATIONS SL (en adelante, "EL ORGANIZADOR"), entidad con sede social en Calle Isla de Creta 8, El Casar (19170) Guadalajara con NIF B19299148 y productora del programa "COMO EL PERRO Y EL GATO" en ONDA CERO tiene previsto realizar un CONCURSO, denominado "CIUDADANO GATO" con motivo de visibilizar la labor de los gestores de colonias felinas y la importancia para los pueblos y ciudades de los felinos urbanos controlados sanitariamente y reproductivamente mediante la implantación del método C.E.S. o C.E.R. (Captura Esterilización y Suelta / Retorno).

Segunda.- Entidad Patrocinadora

LENDA PET FOOD – BEIMAR SUPPLIERS S.L. (en adelante, "EL PATROCINADOR"), compañía domiciliada en Polígono A Gándara s/n, Guillarei - Tui (36720) Pontevedra con CIF B36584761 tiene previsto patrocinar el CONCURSO.

Tercera.- Fechas de celebración

El CONCURSO se desarrollará entre el 15 de agosto de 2021 y el 21 de agosto de 2021, estando ambas fechas incluidas.

Cuarta.- Legitimación para participar

Podrán participar en el CONCURSO, de ámbito nacional (en todo el territorio español peninsular e insular, así como Ceuta y Melilla) y de acuerdo con lo previsto en las presentes BASES, todas aquellas personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- 🐾 Tener una cuenta en la red social Instagram.
- 🐾 Residentes en España.
- 🐾 Tener carnet como colaborador autorizado por su Ayuntamiento para la gestión de colonias felinas.
- 🐾 Ser seguidor de la cuenta oficial de Instagram de Como el Perro y el Gato (@cpg_radio).
- 🐾 Ser seguidor de la cuenta oficial de Instagram de Lenda (@lendapetfood)

Quedan EXCLUIDOS de este CONCURSO:

- 🐾 Personas: aquellas que hayan intervenido en su organización o bien que sean empleados del ORGANIZADOR o del PATROCINADOR.

Quinta.- Mecánica del Concurso

1. **FASE 1:** Para participar en el CONCURSO, el participante deberá crear una publicación en Instagram entre las fechas 15 de agosto de 2021 y el 21 de agosto de 2021 con las siguientes características:

- 🐾 Fotografía que refleje la labor que realiza como gestor de colonias felinas. Se admitirán pequeños retoques y filtros que afecten a la calidad de la fotografía, pero no serán válidos montajes ni los que añadan elementos a su composición original.

No se aceptarán fotografías cuya propiedad intelectual corresponda a terceros y, por tanto, quedará excluido del CONCURSO toda fotografía que infrinja los derechos de propiedad intelectual, aquellas fotografías con contenido obsceno, insultante o que presupongan cualquier tipo de delito, en cuyo caso EL ORGANIZADOR se reserva la adopción de todas las medidas legales pertinentes en relación con el contenido de la fotografía.

🐾 Texto:

- Descripción
- Acompañar la publicación del hashtag #ciudadanogato y mencionar las cuentas del organizador (@CPG_radio) y patrocinador (@lendapetfood)

2. **FASE 2:** entre las fotos subidas un jurado elegirá a los ganadores entre las 10 fotos con más “me gusta”. El ganador se comunicará el día 22 de agosto de 2021 durante la emisión del programa Como el Perro y el Gato de Onda Cero y en las redes sociales de la Como el Perro y el Gato.

El jurado se compondrá por:

- a. Un representante de Lenda
- b. Un representante del programa Como el Perro y el Gato.

Sexta.- Condiciones

La simple participación implica la aceptación de las BASES del CONCURSO, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EL ORGANIZADOR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este CONCURSO.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena fe del CONCURSO. Si no cumpliera cualquiera de las anteriores condiciones, perderá el derecho al regalo.

La participación en este CONCURSO es de carácter gratuito.

Séptima.- Premio

- Primer premio: 100 kg de alimento seco para gato
- Segundo premio: 60 kg de alimento seco para gato
- Tercer premio: 40 kg de alimento seco para gato

Octava.- Resolución de incidencias

Se realizará a través del correo electrónico comoelperroyelgato@ondacero.es.

Novena.- Derechos de imagen

Los participantes autorizan al PATROCINADOR y al ORGANIZADOR del CONCURSO a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, fotografía e imagen, en cualquier actividad publicitaria y promocional relacionada con el CONCURSO en la que ha resultado participante, en cualquier medio, incluyendo entre otros la explotación a través de radio, televisión, prensa escrita, Internet y/o telefonía móvil en cualquier ámbito territorial y sin límite de tiempo, sin que éstos tengan derecho a percibir a remuneración o beneficio alguno por esta causa.

Décima. - Protección de datos personales

EL ORGANIZADOR informa que los datos personales recabados en el ámbito de este CONCURSO formarán parte de fichero de su titularidad con domicilio Calle Isla de Creta 8, 19170 El Casar y serán

tratados con la finalidad de gestionar su participación en el presente CONCURSO y de publicitar sus datos en caso de que resulte ganador.

El participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose AL ORGANIZADOR con la referencia "Protección de Datos" por correo electrónico a la dirección comoelperroyelgato@ondacero.es.

Asimismo, los participantes autorizan expresamente a que se cedan sus datos a terceras entidades que participen en el presente CONCURSO con la finalidad de gestionar su participación en el mismo, informándole que, de conformidad con la normativa aplicable, se requerirá su consentimiento de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Igualmente, los participantes autorizan y consienten que terceras entidades o personas puedan acceder a los datos personales facilitados por los propios participantes con motivo de este CONCURSO, para poder gestionar y atender cualquier situación derivada de su participación en la misma.

Los datos de carácter personal facilitados para participar en el presente Concurso, deberán ser veraces y exactos.

Cualquier comunicación falsa de datos personales implicará el derecho a los organizadores del presente CONCURSO a descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente regalo.

Undécima.- Responsabilidad

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del regalo descrito, EL ORGANIZADOR se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.

EL ORGANIZADOR y, en su caso, las entidades colaboradoras en el presente CONCURSO no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del regalo, salvo aquellas responsabilidades que no puedan excluirse por Ley.

Duodécima.- Resolución de conflictos y fuero aplicable

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a EL ORGANIZADOR, por lo que transcurrido un mes desde la fecha fin del CONCURSO no se atenderá ninguna reclamación relacionada con este CONCURSO.

En el caso de que se someta alguna de las cuestiones derivadas de las presentes BASES o del CONCURSO a interpretación judicial, tanto EL ORGANIZADOR como los concursantes se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles conforme a Ley, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.